

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.
Id. de D. N. Fábregas.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 3 mar. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 4.ª — Circular.

Debiendo cumplirse la ley del Notariado en cuanto no dependa de la publicacion de los reglamentos, y con el fin de evitar confusion y dudas acerca del modo con que los Notarios y Escribanos numerarios del reino deban remitir los indices de instrumentos públicos despues de promulgada dicha ley, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente:

1.º En los ocho primeros dias del mes de julio próximo los Notarios y Escribanos del reino dirigirán a los Regentes de las Audiencias el índice de instrumentos públicos que hayan autorizado en el año actual hasta fin del presente mes de junio.

2.º En los ocho primeros dias del mes de agosto próximo se remitirán ya los indices de las escrituras matrices protocolizadas en julio, y lo mismo se hará en los meses consecutivos con respecto a las del interior, segun el art. 33 de la ley del Notariado.

3.º Por las anteriores disposiciones no se entiende que havan de formar los Notarios segundo protocolo en este año, ni interrumpir la numeracion ordinal de las escrituras del mismo, la cual continuará hasta el 31 de diciembre próximo.

4.º La foliacion de los protocolos se hará desde luego en letra, con arreglo al párrafo cuarto del art. 17 de la ley.

5.º Desde 1.º de julio próximo formará ya cada Notario, con las escrituras matrices correspondientes, los protocolos reservados de que tratan los art. 34 y 35 de la ley, remitiendo

do tambien a los Regentes los indices que prescriben dichos artículos, ó certificacion de no haber otorgado instrumento alguno de protocolo reservado.

De orden de S. M. lo digo a V. para los efectos consiguientes a su cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 10 de junio de 1862. — Fernandez Negrete. — Señor Regente de la Audiencia de...

(Gaceta número 165.)

De La Correspondencia:

Por el ministerio de Marina se ha aprobado la habilitacion provisional de la corbeta *Colon*, y se ha dispuesto queden desarmados los saluchos guarda-costas *Veloz* y *Argos*.

— El viernes 13 no quedaba en el puerto de Alicante mas buque de nuestra escuadra que la corbeta *Ferrolana*.

— La fragata *Triunfo*, sustituirá a la nombrada *Cármén* en la escuadra, destinada al mar Pacífico; debiendo esta última continuar sus servicios en la Península.

— Los capitanes generales de los tres departamentos de Marina, tendrán en lo sucesivo a sus inmediatas órdenes, un buque de guerra que desempeñe las comisiones que las mismas autoridades estimen conveniente, y al efecto la goleta *Africa* queda señalada al de Cadiz; la *Consuelo* al del Ferrol y la *Vad Ras* al de Cartagena.

— Es falso que se trate de enviar a Méjico una nueva expedicion mandada por el general Gasset, como lo es igualmente el que España y Francia ajusten ningun tratado secreto para intervenir juntas en aquel pais.

— El gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa con fecha 29 de abril último que no ocur-

te novedad en aquella colonia, cuyo estado sanitario sigue siendo notablemente bueno.

— La prensa de Zaragoza se queja de la excesiva cantidad de moneda falsa, muy particularmente de oro que circula en aquella localidad.

Cádiz 15. — El ministro de Marina visitará este departamento en la fragata *Cármén*, que vendrá antes a la Carraca para hacerla varios reparos.

— Ha llegado el correo de Canarias, con noticias de Santa Cruz de Tenerife que alcanzan al 7 del actual.

Reinaba tranquilidad en el archipiélago.

Habia llegado con setenta y cuatro horas de navegacion el vapor correo *Ciudad Condal*, que continuó para las Antillas.

Vigo 16. — Ha llegado de la Habana en 16 dias el vapor correo *Paris*. A su salida habia en la Habana salud y tranquilidad y estaban a punto de llegar las últimas fuerzas expedicionarias.

El general Prim se embarcó el 25.

Los franceses habian sido batidos y se atrincheraban esperando refuerzos.

Los periódicos de la Habana del 24 de mayo dicen que han llegado a Veracruz el general Douai y 500 soldados franceses.

Paris 13. — Se ha dado la orden para que 4.000 hombres marchen inmediatamente a reforzar las fuerzas francesas en Méjico. Se dice que se mandará el general Foret.

El vómito reioa este año en Veracruz con mas violencia que en los anteriores.

Paris 14. — La *Patrie* de esta tarde dice con referencia a una carta de Veracruz del 15, que los franceses ha-

bian dado una gran batalla delante de Puebla, y que los mejicanos, aunque muy superiores en número, habían sido derrotados.

Los franceses debían entrar en Puebla al siguiente día de batalla.

Las guerrillas interceptaban muchos puntos de comunicación entre Veracruz y Puebla; pero estaba todo previsto y se habían tomado todas las medidas necesarias para asegurar el éxito de las operaciones.

Paris 15.—El *Monitor* publica al lado del despacho en que el general Lorenz participa haber sido rechazado de Puebla; y tomándolo de los periódicos mejicanos el parte dado sobre esta acción por el general mejicano Zaragoza á su gobierno. Según dicho parte mejicano, arrojado el general Zaragoza de las cumbres, se encerró en Puebla con 4,300 infantes, 550 caballos y alguna artillería. Los franceses en número de 5,000 atacaron á Puebla por los puentes de Loreto y Guadalupe; pero rechazados en ambos puntos después de una lucha obstinada se retiraron á la Hacienda de San José volviendo al anochecer á su campamento de los Alamos. El general Zaragoza calcula en 1,000 hombres la pérdida de los franceses; pero según una nota del *Monitor* perdieron 142 hombres y los mejicanos tuvieron 240 heridos y 146 muertos.

La *Tribuna*, periódico de Washington publica el siguiente despacho:

Washington 26 de mayo.

Despachos semi-oficiales recibidos hoy y fechados en Orizaba el 9 de mayo, anuncian que las tropas francesas se habían adelantado hasta tres leguas de Méjico, cuando fueron atacadas con éxito por un cuerpo de 10,000 mejicanos, que les mataron 500 hombres.

Según estos despachos, no parece probable que el presidente Joarez y su gobierno hayan abandonado la capital para refugiarse en Querétaro, como han anunciado algunos diarios.

El *Heraldo* publica igualmente este despacho.

Paris 16.—Todos los periódicos aprueban el envío de refuerzos al ejército francés de Méjico.

El *Monitor* de hoy dice que todos los pueblos civilizados se asociarán á la amarga censura hecha por lord Palmerston del general anglo-americano Butler, por la proclama de este en Nueva-Orleans.

Paris 16.—Las noticias de Nueva-York alcanzan al 9 de junio. En la batalla del 31 de mayo los federales perdieron 7000 hombres. La flotilla confederada del Mississipi ha sido destruida mas abajo de Memphis, cuya ciudad ha caído en poder de los federales.

El general Fremont había caído en una celada cerca de Harrisburg, experimentando con este motivo una gran pérdida los federales, y por otra parte el general federalista Hope había hecho prisioneros á mil hombres de la fuerza que manda el general Beauregard.

Londres 10.—Hay pormenores de la retirada de los federales de Virginia. El general federal Banks, atacado por los separatistas, se retiró á Winchester, donde también tuvo que resistir el ataque de 15,000 separatistas, mandados por Johnston-Well. Las fuerzas de Banks estaban reducidas á 4,000 hombres á causa de los refuerzos que había enviado el general Mac-Dowell. Banks tuvo que retirarse á toda prisa y volver á pasar el Potomac, perseguido siempre por los separatistas y con pérdidas inmensas. Esta noticia produjo gran consternación en Washington. Se había dado orden á muchos regimientos para que fuesen á reforzar la guardia de Washington, y los gobiernos de York, Pensilvania y Massachusetts hacían un llamamiento á sus milicias para que fuesen á defender á Washington. La Cámara de representantes había aprobado un bill confiscando los bienes de los confederados que no depongan las armas. Los desórdenes de Baltimore han sido muy graves.

Londres 14.—Las noticias que acaban de llegar de Nueva-York alcanzan al 4. Se había dado una gran batalla cerca de Richmond que duró dos días. El primer día los confederados llevaban la ventaja, habiéndose apoderado de 19 piezas de artillería y habiendo hecho bastantes prisioneros; pero el segundo día de la batalla los confederados fueron rechazados sufriendo pérdidas considerables, si bien se llevaron la artillería y los prisioneros que habían cogido.

Mac-Clellan se mantenía á cinco millas de Richmond.

Los federales perdieron en la batalla 3,000 hombres. Las pérdidas de los separatistas son mayores.

El general Fremont ha derrotado á los separatistas cerca de Strasburgo.

En Charleston se hallaban 8,000 federales. No se conocían las posiciones del ejército del Sur.

En la Cámara de los Comunes el señor Hopwood pregunta si Inglaterra y Francia procuraban ofrecer su mediación en los Estados Unidos y reconocer al Sur en el caso de que la oferta sea desechada. Lord Palmerston respondió que el gabinete no había recibido ninguna comunicación del gobierno francés en este sentido, y que el gobierno británico no pensaba por el momento ofrecer su mediación.

Dicen de Grecia que en el momento en que el rey y la reina cruzaban por entre el gentío durante una feria muy concurrida, un borracho disparó un pistoletazo á un individuo á quien hirió en el vientre. El haber tenido lugar la ocurrencia junto á SS. MM. ha dado origen al rumor de que se había atentado contra las personas reales.

Burdeos 14.—Ha ocurrido un gran incendio en el Hotel de Ville. Las pérdidas han sido inmensas y los archivos han quedado destruidos.

Turin 14.—Garibaldi, al pasar por Gallarate arengó al pueblo escitándolo á unio.

Berlin 14.—Dicen de San Petersburgo que el teniente Obrocheff, acusado de distribuir folletos sediciosos, ha sido condenado á tres años de trabajos en las minas, á deportación perpetua en Siberia, y á la pérdida de los derechos ajenos á su clase.

San Petersburgo 14.—Ha sido declarada en estado de sitio la capital. El gobierno ve en la repetición de los incendios un plan serio de perturbar el orden.

MAHON 20 DE JUNIO.

Efemérides.

1391.

Llega á Barcelona el rey de Armenia, que regresa de Castilla.

1472.

Entrégase Castellón de Ampurias al rey de Aragon y de Navarra don Juan II.

1525.

El rey Francisco I de Francia, que había llegado prisionero á Barcelona, oye en la capilla de Sta. Eulalia una misa que celebró el obispo de la diócesis.

Día 21.—1409.

D. Marin, rey de Sicilia, derrota cerca de San Luri, en Cerdeña, á los rebeldes.

acaudillados por el vizconde de Narbona Guillermo II.

1473.

D. Juan II, rey de Aragon y de Navarra, desbarata un cuerpo de tropas francesas junto á Perpiñan.

1828.

Fallece en París el inmortal poeta dramático D. Leandro Fernandez de Moratin, el cual habia nacido en Madrid en 1760.

Poca ó ninguna fruta dejó, en unas partes la granizada, y en otras el fuerte viento que reinó cuando todavía estaban en ciernes la mayor parte de los árboles; pero meaos habrá quedado ahora con la estraña tramontana, ó mas bien mistral que se nos ha venido encima estando tan próximo el solsticio de verano.

Hemos podido observar en cuatro palmos de terreno el daño que habrá causado en algunas millas á la redonda, y lo creemos de alguna consideracion en los árboles frutales.

A pesar del fuerte viento estuvo muy concurrida la procesion del Corpus, y de su solemnidad, digna de mencionarse nos ocuparemos mañana.

El juéves entró en este puerto el vapor francés Danube, capitán Harander, procedente de Amberés, Lisboa, Gibraltar y Alicante, con destino á Marsella. Un fuerte temporal de N. O. lo hizo derribar de la altura del cabo de S. Sebastian.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Luis Gonzaga confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

En la de Santa María durante la octava del Smo. CORPUS CHRISTI habrá, por la mañana, oficio solemne con esposicion de S. D. M., y por la tarde á las 4, visperas.

En la de San Francisco esta tarde al anocheecer se cantarán completas con esposicion de S. D. M. Mañana se celebrará la festividad del Santísimo CORPUS CHRISTI de la manera siguiente: á las diez de la mañana oficio á toda orquesta, bajo la direccion del muy digno Maestro de Capilla D. Benito Andrea pbro.; ocupará el púlpito don Juan Orfila pbro.; ppr la tarde se cantarán visperas, signiéndolo despues la procesion por dentro la iglesia con acompañamiento de orquesta.

SANTO DE MAÑANA.

San Paulino obispo y confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 32 ms.—Pónese á las 7 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale á las 12 h. 45 ms. de la T.—Se pone á las 2 h. y 27 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 20 de junio de 1862.

Servicio para el 21.

Gefe de dia: D. Mateo Salvá y Ripoll,

comandante graduado capitán del primer batallon Fijo de Artilleria. — Parada, Granada. — Hospital y Provisiones, Zaragoza. — El Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Areñs laud esp. V. del Carmen, de 25 t., pat. Antonio Bomvi, con 18 trip. y salvado.

Para Alicante pailebot esp. Rita, de 29 t., cap. D. Matias Riudavets, con 7 trip. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Concluye el inserto en el número anterior.

Surtido y buena calidad de comestibles y otros artículos.

Art. 137. Los que vendan frutas, carnes, pescado, caza, hortaliza ú otros comestibles, que por su estado de insalubridad ó corrupción puedan ser nocivos, perderán el comestible que así tuvieren, y pagarán de 20 á 200 rs. de multa.

Art. 138. Los que vendan pescado con puas venenosas incurrirán en la multa de 20 rs. vn.

Art. 139. El que mezclare pescado cogido el mismo dia con otro del dia anterior, incurrirá en la multa de 10 rs. vn. y confiscacion del artículo.

Art. 140. Se prohibe el uso de sustancias minerales ú otras cualesquiera nocivas para colorear los anises y dulces, como oropimente, amarillo real, minio ó azarcon, cenizas verdes, cenizas azules y demas materias que contienen arsénico, plomo, cobre ú otro cuerpo dañoso, pudiendo únicamente emplearse para los objetos espresados materias colorantes inofensivas, como la curcuma, carmin y demas lacas, añil, verde de ve-giga y otros semejantes. Los contraventores serán sometidos al Tribunal competente para la imposicion de las penas legales.

Art. 141. Lo mismo se hará contra cualquier vendedor que despachare ó en cuyo poder se encontrase comestibles ó bebidas conmezcla de ingredientes nocivos.

Art. 142. Los que vendan vino agrio y comestibles, licóres ú otros liquidos adulterados, sufrirán la confiscacion de dicho artículo y una multa de 20 á 200 rs. vn.

Pan.

Art. 158. Todo el que venda pan que no esté bien amasado y suficientemente cocido, sufrirá la multa de 10 rs. vellon por cada uno y su confiscacion.

Venta de carnes.

Art. 174. Incurrirán en la multa de 60 rs. y pérdida de la carne los espendedores de este artículo, en cuyas mesas ó en sus casas se hallare alguna res muerta, ó algun cuarto de buey, vaca, ternera ó carnero, que no estén señalados con la marca del matadero.

Art. 175. Se prohibe establecer ni tener establecido ningun pues to de carne para el consumo del público, en otros edificios que los destinados á este efecto por el Ayuntamiento, bajo la multa de 20 á 100 rs. vn.

Art. 176. La limpia del matadero es de cargo de los carniceros y el que faltase por su parte á este deber, pagará la multa de 10 reales vellon, pagándose entre todos la de 20 rs., caso de no poderse averiguar quien haya sido el negligente.

Art. 177. Los carniceros deberán anunciar todos los dias por medio de una tablilla, que permanecerá espuesta á la puerta de sus establecimientos, las especies de carne que tengan para vender y sus respectivos precios, los que no podrán alterar en toda la mañana sin permiso del encargado de la policia urbana. Los que omitie-

ren dicho anuncio, faltaren en él á la verdad ó hicieren la alteracion indicada, incurrirán en la multa de 10 rs. vn.

Art. 178. Todo el que venda carne por clase ó especie diferente de la que en realidad es, ó mezcladas dos ó mas diferentes á la vez, pagará la multa de 60 rs. vn.

Art. 179. La carne que se haya pregonado no podrá trasladarse á otra carniceria, sin permiso del encargado de la policia urbana, bajo la multa de 10 rs. vn.

Art. 180. El carnicero que quite sebo ó gordura de una res para sobreponerle á otra incurrirá en la multa de 20 rs. vn.

Art. 181. La carne deberá venderse separadamente de los intestinos y desperdicios, comprendiéndose en estos el corazon, bajo la misma multa de 20 rs. que se impondrá á cualquiera que diere alguna porcion de ellos en la venta de aquella.

Art. 182. El que en la venta de carne diere una parte de hueso proporcionalmente excesiva, á juicio de dos inteligentes que el señor Teniente nombrará en su caso, pagará la multa de 10 rs. vn., los gastos y la diferencia que resultare.

Art. 183. Nadie podrá fumar dentro de las carnicerías bajo la multa de 10 rs. vn.

Art. 184. Para que puedan evitarse mejor los fraudes en el peso, se prohibe á los que compren carne arrojar antes de llegar á sus casas hueso ni porcion alguna de la pesada que hubiere recibido del vendedor, bajo la multa de 10 rs. vn.

Art. 185. No podrán los espendedores de carne negarse á vender de ninguno de los cuartos ó trozos que estén de manifiesto en las puertas de las carnicerías, bajo la multa de 10 rs. vn.

Art. 186. Se prohibe la matanza de ganado cabrio para el consumo del público desde 20 de Junio hasta 20 de Setiembre, pudiendo el Sr. Teniente encargado de la policia urbana estender ó restringir dicho plazo, segun lo aconsejare la temperatura.

Art. 187. La venta y matanza de cerdos no podrá verificarse mas que desde el dia 29 de Setiembre hasta el último de abril, bajo pérdida de los que se mataren en otro tiempo. Sin embargo, el Teniente encargado de la policia urbana podrá tambien anticipar ó retardar el principio de la matanza de cerdos, segun fuere el estado atmosférico de la poblacion.

Art. 188. Cualquiera que sin antucia de la autoridad matare cerdos en las calles ó plazas ó los limpie en ellas, pagará la multa de 10 rs. vn.

Leche.

Art. 189. La leche, suero y requesones que fueren agrios, serán arrojados y el vendedor pagará la multa de 30 rs. vn.

Art. 190. Los que vendan al público leche que no marque el grado que haya determinado de antemano el Ayuntamiento, en los galactómetros que existen en la Oficina de policia urbana, ó que marcándolos no sea pura, incurrirán en la multa de 40 rs. vn. y la pérdida de la especie.

Chocolate.

Art. 191. Nadie podrá vender chocolate que no esté fabricado con cacao, azúcar, canela y vainilla y el que contraviniere, incurrirá en la pena de 20 á 50 rs. vn. y pérdida del que se hallare compuesto de otros artículos. Igualmente incurrirá en la pena de 20 á 50 rs. vn., y el chocolate perdido, el que lo vendiere sin la marca del fabricante.

Art. 192. Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior podrán introducirse en la fabricacion del chocolate sustancias alimenticias que no sean nocivas á la salud; pero con la precisa condicion de deber poner en él ademas de la marca ya indicada, otra con un lema inteligible que diga mezcla, incurrriendo en caso contrario en la multa de 20 á 50 rs. vn. y pérdida del mismo.

4.ª Se señala el término de cuatro dias para que los dueños de estercoleros, depósitos de materias insalubres de las re-

nerías, albercas, balsas, etc., los desocupen y limpien.

5.ª Para celar el cumplimiento de las disposiciones que anteceden, se practicarán visitas domiciliarias luego de espirado el plazo fijado en el artículo anterior.

6.ª Las contravenciones á las disposiciones 1.ª, 2.ª y 4.ª serán castigadas con multas de 10 á 60 reales según los casos. — Las demás con las que señalan las ordenanzas municipales.

7.ª Los dependientes de la Alcaldía y del Ayuntamiento quedan encargados de celar el exacto cumplimiento de este bando, que se hará notorio al público por medio del Diario de esta Ciudad y fijándolo en los parages de costumbre.

Dado en Mahon á 17 Junio de 1862. — JUAN J. SANCHO.

Junta Municipal de Beneficencia de Mahon.

No habiendo tenido efecto la sustitución del arriendo del teatro de esta ciudad que debía verificarse en el día de hoy, como estaba anunciado, esta junta á acordado anunciarla de nuevo para el día 24 del corriente á las doce de su mañana en el despacho del Sub gobierno de esta isla con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta Provincia n.º 4607.

Y se anuncia en este periódico para conocimiento del público. — Mahon 20 de junio de 1860. — El Alcalde Presidente. — Juan José Sancho.

Depositaria de Hacienda pública de Menorca.

Al tenor de lo terminantemente prevenido en Real órden de 22 de agosto del año pasado 1855 debe esta Depositaria pasar la correspondiente revista en 1.º del prócsimo Julio á todos los individuos pertenecientes á clases pasivas que tengan radicados sus respectivos haberes en la misma. En tal estado, cumple á la propia Depositaria el recordar á los Sres. Oficiales, viudas, huérfanas y demás el cumplimiento de lo prevenido en la precitada Real órden, para que en su consecuencia, se sirvan presentar á esta oficina en los dias 1.º, 2 y 3 del referido Julio los documentos que acrediten sus derechos pasivos, y á mas una certificación del Alcalde Constitucional de esta ciudad, expresiva, de hallarse empadronados en la misma. Mahon 18 Junio de 1862. — Jaime M.º Campaner.

ANUNCIOS.

GRAN BARATO DE QUINCALLA Y OTROS EFECTOS.

En el que acaba de establecerse en la calle Nueva número 24, Tienda, se venden:

ABANICOS desde el precio de 15 cuartos hasta 80 y mas reales.

SOMBRILLAS de seda y algodón desde 12 hasta 90 reales.

JUGUETES para niños y niñas, finos y ordinarios.

BRÁZALETES de plaqué, granos, sandalo y de otras clases.

ALFILERES de pecho y de mantilla. Gemelos, cadenas y llaves para reloj.

PERFUMERIA de las mas acreditadas fábricas de Colonia, Paris y Barcelona.

PEINES DE ADORNO para señora.

PORTA MONEDAS.

CUBIERTOS DE ALPACA de 7 y 12 rs.

CUCHILLOS de mesa y tenedores.

CINTURONES y otra multitud de artículos que se espenderán á precios sumamente módicos.

BARATURA SIN IGUAL.

Gran surtido de géneros, de las mejores fábricas asi nacionales como extranjeras.

Acaba de llegar á esta Ciudad un grande y variado surtido de géneros de quincalla, cuyo despacho estará abierto, solo por algunos dias, en la calle Nueva num. 3, en la misma casa en donde estaba Mr. Bernard.

El dueño de dicho establecimiento, cree inútil enumerar uno por uno todos los artículos, pues puede asegurar hay todo lo concerniente á dicho ramo de quincalla.

Tambien hay un grandioso surtido de bisuteria como son: aderezos, medio aderezos, aretes, pulseras, desde el infimo precio de 4 á 120 rs., cadenas y grupos para reloj, alfileres para pecho, mantillas y corbatas, abanicos desde 2 hasta 200 rs. Perfumeria de la tan acreditada fábrica de Monpelas de Paris. Bastones con y sin estoque. Petacas y portamonedas de todas clases. Neceseres para caballero y señora. Sacos de noche con cofre y sin él; idem de mano para señora. Papel, sobres y plumas metálicas y otros muchisimos ar-

tículos que seria difícil mencionarlos.

Las personas que gusten visitar dicho establecimiento se podrán cerciorar de dicha baratura.

ENTRADA LIBRE.

BUENA OCASION.

DON PEDRO CORTES, ensayador de oro y plata por S. M., platero diamantista, acaba de llegar á esta con un bonito y variado surtido de alhajas con pedrerías finas, montadas al gusto del dia; las personas que gusten surtirse de dichos objetos, podrán pasar á la calle Nueva núm. 11, respondiendo de la legalidad de los metales.

El dueño de dicho establecimiento cree inútil enumerar uno por uno todos los artículos, pues puede asegurar hay todo lo concerniente á dicho ramo de Plateria. Las señoras y caballeros que gusten visitar dicho establecimiento quedarán convencidos de la equidad en los precios.

LO BUENO NUNCA ES CARO.

En la taberna calle de las Morenas n.º 26, se vende vino de la provincia de Valencia de superior calidad, á 10 rs. vn. cuarter.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

CALLE DE LA IGLESIA N.º 7.

Véndense á 6 cuartos una, y por docenas á precios convencionales.

El miércoles próximo 25 del actual debe llegar á este puerto procedente del de Ciudadela el pailebot español Gallo de oro, capitan D. Miguel Hernandez, con el objeto de salir para Argel á la mayor brevedad posible. Admite carga y pasajeros, y se despacha en el n.º 14 de la calle de los Frailes.

VAPOR MENORCA.

Al mando del capitan D. Antonio Victory saldrá para Barcelona con escala en Alcudia mañana domingo á las ocho de la mañana.

Admite carga y pasajeros y despacha don Juan Taltavull.

Por todo lo que vá sin firma — I. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.